PROGRAMA DE APOYO A PRODUCCIÓN
DE ESPECTÁCULOS TEATRALES

-Convocatoria vigente a partir del miércoles 10 de junio 2026, hasta las 23hs. del 10 de julio 2026, a través de formulario web.
-Anuncio de beneficiarios: lunes 08 de agosto de 2026.

Atendiendo a los fundamentos y objetivos de la Ley VI – N.º 180, LEY PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE, el Instituto Provincial de Teatro Independiente (I.P.T.I.) propone a través de sus representantes una línea de apoyo a la producción de espectáculos, para garantizar la calidad y el acceso a este tipo de manifestación cultural.

Objetivo general

Promover y facilitar la producción de espectáculos teatrales independientes en las cuatro regiones teatrales de la Provincia de Misiones.

Objetivos específicos

Incrementar el número de obras estrenadas y en cartel, disponibles en toda la provincia, con la premisa de la descentralización y federalización.

Acrecentar la calidad de los espectáculos teatrales independientes, teniendo en cuenta que éstos nos representan en el campo de la cultura y el arte.

Promover el desarrollo a nivel local de las distintas especialidades que requiere la producción de una obra de teatro: dramaturgia, puesta en escena, escenografía, diseño lumínico, vestuario, maquillaje, etc..

Beneficiarios directos

Trabajadores inscriptos en el registro de trabajadores del I.P.T.I.

Beneficiarios indirectos

Público general, espacios culturales, comunidad artística y educativa, empresas de bienes y servicios involucradas en el circuito de consumo cultural.

Requisitos para la postulación a la línea de apoyo

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a obras y espectáculos destinados a público juvenil (mayores de 16 años) y adulto. Se admitirán obras aptas para todo público. No se admitirán propuestas orientadas exclusivamente a las infancias.

Para participar en la selección, la totalidad del equipo de trabajo que componga el proyecto deberá estar inscripta en el registro de trabajadores del I.P.T.I. y deberá completar el correspondiente formulario de inscripción al programa, teniendo en cuenta que se trate de una obra sin estrenar. La totalidad de integrantes debe estar habilitada a postular; es decir, no deben tener pendiente rendición de convocatorias anteriores.

Inscripción

Se realizará a través de un formulario digital. Se presentará el proyecto detallando la información pertinente:

-Nombre y apellido del responsable del proyecto (D.N.I.- Teléfono de contacto -Mail- Datos bancarios)
-Datos del elenco (C.V. de todos los integrantes del proyecto -máximo 1 carilla por integrante en formato PDF). En caso de Grupo de Teatro Comunitario se adjunta C.V. del equipo de coordinación y lista de participantes.
-Región a la que pertenece el proyecto
-Nombre del proyecto- Sinopsis -Criterios artísticos
-Especificar a qué público está dirigido
-Texto completo de la obra o criterios dramatúrgicos y estructura de la obra en estado avanzado.
-Si se trata de una obra registrada, deberá presentar la acreditación de Argentores; en caso de ser una obra inédita, permiso de autor/a.
-Criterios de puesta en escena
-Bocetos de diseños de Vestuario y Escenografía
-Indicar si tendrá música original y autor/a de la misma.
-Presupuesto detallado (conceptos: honorarios- viáticos- escenografía- vestuario y caracterización- utilería- música original- alquiler de espacio- alquiler de equipamiento-gráfica- difusión)
-Cronograma de trabajo (considerando fecha de estreno)
-Información que considere relevante para la evaluación del proyecto (se puede adjuntar links).

Selección

La selección la realizará el Jurado, compuesto por las cuatro consejeras regionales que tienen voz en toda la instancia de evaluación pero sólo tienen voto en las regiones que no representan, como lo establece el Art. 17. Pueden salir beneficiados hasta 2 (dos) grupos por región, definidos por orden de mérito. En caso de quedar vacante en una región se puede reasignar a otra.

Criterios de selección:

-Propuesta artística, dramatúrgica y de puesta en escena; valorando texto inédito, música original y temáticas contemporáneas.

-No se admitirán propuestas que promuevan discursos de odio, violencia simbólica o contenido que vulnere la dignidad de las personas.

-Se priorizará grupalidades que no hubiesen sido beneficiadas anteriormente.

Criterios de ejecución

El I.P.T.I. cubrirá parcialmente los costos de cada proyecto seleccionado, hasta un 70% del presupuesto total, por medio de una beca a nombre de su Responsable. Cada año se establecerán los montos máximos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En esta oportunidad, el monto total será de $1.000.000 (pesos un millón). Se entregará al responsable del proyecto a través de una beca en 3 pagos.

Rendición

Los fondos de las becas, podrán utilizarse para cualquiera de los rubros detallados en el presupuesto.

Los responsables de los proyectos beneficiarios deberán demostrar la realización del estreno de la obra, en el plazo estipulado en su cronograma, lo cual será corroborado por el representante regional, quien podrá concurrir al estreno o a alguna de las primeras cuatro funciones.

A su vez, deberán presentar un breve informe de avance de proyecto en un plazo de hasta 20 días después de recibida la segunda cuota. Dicho informe debe incluir registro

fotográfico y/o audiovisual del proceso de producción, teniendo en cuenta que puede ser utilizado como contenido para prensa del Instituto.

Una vez recibida la totalidad de las cuotas, deberá presentar una rendición de gastos (en base a los conceptos detallados en el presupuesto), en un plazo de hasta 60 días de haber recibido el último pago de la beca con el formato de planilla que facilita el Instituto. Ésta rendición debe incluir registro digital (foto de tickets y/o facturas) que respalde la información detallada y deberá estar firmada por el responsable y todos los integrantes del proyecto en conformidad. En caso de Grupos de Teatro Comunitario se solicitará firma de responsable y del equipo de coordinación.

Breve memoria descriptiva del desarrollo del proyecto (ensayos, adaptaciones, diseño de escenografía/vestuario, etc.).

Cronograma ejecutado y estado actual de la obra.

En caso de modificar sustancialmente la propuesta del proyecto y/o de sus integrantes deberá informar al Consejo de Dirección, para que éste evalúe la continuidad del apoyo al proyecto.

Contraprestación:

El Grupo beneficiario se compromete a realizar 1 función gratuita del espectáculo cuando el Instituto lo requiera, en un plazo de hasta 1 año, una vez estrenado el espectáculo. Se compromete a colocar el logo del Instituto y la leyenda “Este espectáculo cuenta con el apoyo del Instituto Provincial del Teatro Independiente” en toda difusión del espectáculo.

ATENCIÓN: En caso que la persona beneficiaria no cumpla con el cronograma de trabajo presentado en proyecto y no pueda justificar su prórroga, y/o en caso que no realice la rendición de gastos y devolución de función quedará inhabilitada para las siguientes convocatorias y deberá devolver la totalidad del importe recibido.